

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 24 – No.1242

Del 19 de febrero al 26 de febrero del 2024

Ibagué, febrero 27 del 2024

Página 1 de 8

DECRETO 1697 DE 2023

(octubre 18)

"Por el cual se adiciona el Capítulo 1 y 2 del Título 8 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con las condiciones, requisitos y trámite para el otorgamiento del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en el numeral 11 del artículo 189, el artículo 368 de la Constitución Política y el numeral 3 del artículo 274 de la Ley 2294 de 2023, y

CONSIDERANDO

Continua...

Gestores comunitarios: Son aquellas comunidades organizadas de las que trata el artículo 365 de la Constitución Política, constituidas como personas jurídicas sin ánimo de lucro y cuyo objetivo es desarrollar las actividades necesarias para suministrar el agua para el consumo humano y doméstico en área urbana y/o rural y el saneamiento básico.

CAPITULO 1

ASPECTOS GENERALES DE LA GESTIÓN COMUNITARIA

ARTÍCULO 2.3.8.2.1 Objeto. Establecer las condiciones, requisitos y trámite para el otorgamiento del subsidio comunitario de que trata el numeral 3 del artículo 274 de la Ley 2294 de 2023 o el que lo modifique, adicione o sustituya.

ARTÍCULO 2.3.8.2.2. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente capítulo aplican a los gestores comunitarios que sean pequeños prestadores del servicio público domiciliario de acueducto que hayan dado cumplimiento a las condiciones y requisitos definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTÍCULO 2.3.8.2.3. Subsidio comunitario. El subsidio comunitario tiene por objeto el descuento en el valor de la factura, o documento equivalente, que por concepto de la prestación del servicio público de acueducto expidan los gestores comunitarios que cumplan las condiciones y requisitos para su otorgamiento, conforme lo definido en el presente capítulo, a los suscriptores de menores ingresos.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del presente capítulo, entiéndase documento equivalente como cualquier documento que utilice el gestor comunitario para determinar el valor de los bienes y servicios provistos. En ellos habrá información suficiente para que el suscriptor pueda evidenciar cómo se determinaron y valoraron sus consumos, así como el precio, plazo y modo en el que debe hacerse el pago al gestor comunitario.

... continua

PARÁGRAFO 2. En todo caso, el descuento correspondiente al valor del subsidio comunitario deberá verse reflejado en la factura, o documento equivalente, que expida el gestor comunitario para efectos de la aplicación de lo dispuesto en este capítulo.

ARTÍCULO 2.3.8.2.4. Cálculo del subsidio comunitario. El subsidio comunitario de que trata el presente capítulo se fija en la suma de hasta trece mil novecientos pesos moneda corriente (\$13.900) suscriptor/mes, el cual no podrá exceder el 80% y 50% del valor total de la factura o documento equivalente, para los estratos 1 y 2, respectivamente. El subsidio se girará a los gestores comunitarios en doce (12) mensualidades, para que éstos lo apliquen como un descuento en la factura, o documento equivalente, por la prestación del servicio público domiciliario de acueducto a cada suscriptor perteneciente a los estratos 1 y 2.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, calculará el monto a otorgar mensualmente a cada gestor comunitario, de acuerdo con el valor del subsidio comunitario multiplicado por el número de suscriptores de menores ingresos informado en la solicitud respectiva por el gestor. El giro de los recursos se realizará de conformidad con las condiciones establecidas en este capítulo, así como los términos y valores contenidos en el documento de aprobación expedido para cada gestor comunitario. Cada una de las transferencias se realizará de acuerdo con la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO 1. El monto del subsidio comunitario señalado en el presente artículo tendrá en cuenta como factor de indexación el correspondiente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) por división de gastos alojamiento, agua, electricidad, gas y combustibles, y su valor acumulado será aplicado sobre las transferencias pendientes a realizar a partir del mes de enero de la siguiente vigencia fiscal a la de su aprobación y hasta culminar las doce (12) mensualidades.

CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número:

| | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| 73001-1-23-0317 | 73001-1-24-0006 | 73001-1-24-0046 |
| 73001-1-23-0453 | 73001-1-23-0452 | 73001-1-23-0456 |

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número:

| | | |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| 73001-2-24-0030 | 73001-2-24-0032 | 73001-2-24-0037 |
| 73001-2-24-0039 | 73001-2-24-0042 | 73001-2-24-0045 |
| 73001-2-24-0050 | | |

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 24 – No.1242

Del 19 de febrero al 26 de febrero del 2024

Ibagué, febrero 27 del 2024

Página 2 de 8

| CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA | CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA |
|--|--|
| <p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 112 N° 49 43 APARCO por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0317 Fecha: 08/09/2023 Tipo de licencia: Modificación de licencia de construcción vigente. Solicitante: LosDriguel Construcciones SAS Dirección del predio: KR 20 S N° 109 48 APARCO Uso de la solicitud: Vivienda, comercio y/o servicios</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué</p> | <p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LT A PLAN PARCIAL EL RECREO por el correo certificado por la causal (FUERA DE COBERTURA).</p> <p>Radicación No. 73001-1-24-0006 Fecha: 09/01/2024 Tipo de licencia: Modificación de licencia de construcción vigente y aprobación de planos de propiedad horizontal. Solicitante: Diseños y constructores Dyco SAS Dirección del predio: CL 93 4 D S 70 RINCON DEL RECREO Uso de la solicitud: Vivienda, comercio y/o servicios</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué</p> |

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 24 – No.1242

Del 19 de febrero al 26 de febrero del 2024

Ibagué, febrero 27 del 2024

Página 3 de 8

| CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA | CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA |
|---|---|
| <p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), MZ 7 CS LT 12 ET 2 SIMON BOLIVAR por el correo certificado por la causal (CERRADO).</p> <p>Radicación No. 73001-1-24-0046 Fecha: 09/02/2024 Tipo de licencia: Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en la modalidad de modificación, ampliación y reforzamiento estructural. Solicitante: Cesar Augusto Diaz Casallas Dirección del predio: MZ 7 CS 1 ET 2 SIMON BOLIVAR Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué</p> | <p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 94 LT 6 VACIO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LT 5 A VACIO.</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0453 Fecha: 12/12/2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva. Solicitante: Proyectamos y Edificamos SAS Dirección del predio: KR 5 S 92 35 PORTERIA, KR 5 S 92 15 ACCESO VEHICULAR. Uso de la solicitud: Comercio y/o servicios.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué</p> |

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 24 – No.1242

Del 19 de febrero al 26 de febrero del 2024

Ibagué, febrero 27 del 2024

Página 4 de 8

| CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA | CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA |
|---|--|
| <p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LT 1 VACIO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LT 2 VACIO. PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LT 3 VACIO.</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0452 Fecha: 12/12/2023 Tipo de licencia: Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento. Solicitante: Luis Miguel Alvarado, Juan Gabriel Alvarado. Dirección del Predio: KR 14 N° 147 110 126 LT 3 SALADO Uso de la solicitud: Vivienda.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p> | <p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), LOTE VACIO.</p> <p>Radicación No. 73001-1-23-0456 Fecha: 14/12/2023 Tipo de licencia: Licencia de urbanización en la modalidad de desarrollo. Solicitante: DIPROKON SAS Dirección del Predio: CL 19 N° 9 152 CALAMBEO Uso de la solicitud: Vivienda, comercio y/o servicios.</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 a.m.</p> <p>ARQ. MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA Curador Urbano No. 1 de Ibagué.</p> |

Curaduría Urbana No. 1
Curaduría Urbana No. 2

Carrera 3 No. 44 - 19 B/ Piedra Pintada Alta
Carrera 5 No. 41 - 16 Local 204 Edificio F25

Tel: (8) 2762367 – 8092884
Tel: (8) 5157199

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 24 – No.1242

Del 19 de febrero al 26 de febrero del 2024

Ibagué, febrero 27 del 2024

Página 5 de 8

| CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA | CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA |
|--|---|
| <p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la MZ 1 LT 1 RESERVAS DE SANTA RITA porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual CERRADO.</p> <p>Expediente No. 73001-2-24-0030 Rad.: 2400364 Fecha Rad.: 05/02/2024 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: JUVENAL VELEZ UPEGUI Dirección del predio: Manzana 1 Lote No. 12 Reservas de Santa Rita</p> <p>Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva para Vivienda Bifamiliar en tres pisos con cubierta en placa</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm.</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p> | <p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la MZ A LT 2 RINCON DE PIEDRA PINTADA, los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la MZ A LT 2 A RINCON DE PIEDRA PINTADA y PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la MZ A LT 8 RINCON DE PIEDRA PINTADA porque las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual NO EXISTE.</p> <p>Expediente No. 73001-2-24-0032 Rad.: 2400394 Fecha Rad.: 07/02/2024 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: PAOLA ANDREA TRIANA RODRIGUEZ Dirección del predio: Manzana A Lote No. 2 Rincón de Piedra Pintada</p> <p>Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva para edificación destinada a comercio y/o servicios en primer y segundo piso - Sótano, Vivienda Unifamiliar en tercer piso con cubierta en placa y acceso a terraza</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm.</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p> |

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 24 – No.1242

Del 19 de febrero al 26 de febrero del 2024

Ibagué, febrero 27 del 2024

Página 6 de 8

| CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA | CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA |
|--|--|
| <p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la KR 4 37 70 CASTELLANA porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual CERRADO.</p> | <p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la KR 13 8 21 BARRIO 20 DE JULIO porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual NO EXISTE.</p> |
| <p>Expediente No. 73001-2-24-0037 Rad.: 2400431 Fecha Rad.: 09/02/2024 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: JAVIER EDUARDO CARRILLO RAMOS Dirección del predio: KR 4 38 B 06 LA CATELLANA Descripción: Licencia de Construcción en la modalidad de Modificación en primer - Ampliación en tercer piso para vivienda Multifamiliar (4 Unidades) en tres pisos con cubierta en placa y acceso a terraza</p> | <p>Expediente No. 73001-2-24-0039 Rad.: 2400459 Fecha Rad.: 13/02/2024 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: LUIS FERNANDO VARON AGUILERA Dirección del predio: Avenida / Carrera 13 No. 8 - 28 / 26 Barrio 20 de Julio Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de Demolicion Total y Obra Nueva para Vivienda Unifamiliar en dos pisos con cubierta mixta</p> |
| <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> | <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> |
| <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> | <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> |
| <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm.</p> | <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm.</p> |
| <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p> | <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p> |

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 24 – No.1242

Del 19 de febrero al 26 de febrero del 2024

Ibagué, febrero 27 del 2024

Página 7 de 8

| CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA | CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA |
|---|---|
| <p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la CL 16 1 50 CENTRO porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual DIRECCION ERRADA; con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la KR 2 A 16 34 36 40 CENTRO porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual NO EXISTE; con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la CL 16 1 70 CENTRO, los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la CL 16 1 64 CENTRO y los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la CL 16 1 68 CENTRO porque las comunicaciones fueron devueltas por el correo certificado por la casual DESCONOCIDO.</p> <p>Expediente No. 73001-2-24-0042 Rad.: 2400486 Fecha Rad.: 15/02/2024 Tipo de licencia: Construcción Solicitante: RUBEN DARIO BEDOYA HURTADO Dirección del predio: Calle 16 No. 1 - 52 / 56 /58 Centro Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de Obra nueva para edificación en tres pisos con mezanine, cubierta mixta y acceso a terraza - sótano, destinado a Comercio y/o servicios</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm.</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p> | <p>De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la K 6 31 A 08 SAN SIMON PARTE ALTA porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual REHUSADO; con los PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES) de la K 6 31 A 16 SAN SIMON PARTE ALTA porque la comunicación fue devuelta por el correo certificado por la casual DIRECCION ERRADA</p> <p>Expediente No. 73001-2-24-0045 Rad.: 2400524 Fecha Rad.: 19/02/2024 Tipo de licencia: Reconocimiento - Lic. Construcción - Reforzamiento Estructural - Demolicion Parcial- Modificación - Ampliación Solicitante: ASISTIRTE S.A.S. Dirección del predio: K 6 31 A 16 20 SAN SIMON PARTE ALTA Descripción: Reconocimiento de la Edificación Existente y Licencia de Construcción en la modalidad de Reforzamiento estructural, demolición Parcial, Modificación y ampliación para Edificación en dos pisos con cubierta en teja destinado a uso: Institucional - salud, "IPS ASISTIRTE"</p> <p>Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.</p> <p>Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.</p> <p>Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm.</p> <p>ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ Curadora Urbana No. 2 de Ibagué</p> |

CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 24 – No.1242

Del 19 de febrero al 26 de febrero del 2024

Ibagué, febrero 27 del 2024

Página 8 de 8

CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con los **PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES)** del predio con colindancia por el **SUR** ya que el titular manifiesta que **DESCONOCE** la dirección de correspondencia y es un **LOTE VACIO**.

Expediente No. 73001-2-24-0050
Rad.: 2400584
Fecha Rad.: 22/02/2024
Tipo de licencia: Construcción
Solicitante: NORBERTO CASTRO
Dirección del predio: Carrera 22 B No. 65 - 15 / Manzana A
Lote No. 7 El Triunfo
Descripción: Licencia de construcción en la modalidad de Ampliación en Segundo piso, para Vivienda Unifamiliar en dos pisos con cubierta en placa y acceso a terraza

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 4:00 pm.

ARQ. SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué